

“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA USO DE SALA DE LACTANCIA ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS”

En Santiago de Chile, a 31 de mayo de 2024, comparecen por una parte la Dirección de Vialidad, en adelante “DV”, representada por Sr. Horacio Pfeiffer Agurto , Cédula de identidad N°10275401-8 , en su calidad de Director Nacional de Vialidad, ambos domiciliarios en calle Morandé 59, 2° piso, comuna y ciudad de Santiago, y por la otra la Dirección General de Obras Públicas, en adelante “DGOP”, representada por su Director Sr. Boris Olguin Morales, cédula de identidad N°12448003-5 , ambos domiciliados en calle Morandé 59, 3° piso, ciudad y comuna de Santiago, quienes han acordado suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La DV y la DGOP en materia de políticas de administración interna, implementan y ejecutan medidas orientadas a lograr mejores condiciones laborales de su personal.

Una de esas medidas implementadas por la DV, ha sido contar con una Sala de Lactancia cuyo objetivo es contar con un área asignada, digna, privada, higiénica y accesible para que las mujeres en período de lactancia amamenten o extraigan y conserven adecuadamente su leche durante su jornada laboral.

La DGOP carece de instalaciones propias que le permitan ofrecer directamente el servicio de Sala de lactancia a sus funcionarias, por lo que resulta conveniente establecer una vinculación formal de cooperación entre ambas instituciones, mejoramiento de la calidad de vida y de compatibilización de la responsabilidad laboral con las obligaciones parentales de las funcionarias.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento la DV y DGOP, en atención a lo expuesto anteriormente, acuerdan la utilización de las dependencias que ésta ha destinado a los fines de Sala de Lactancia, a funcionarias lactantes de la DGOP.

TERCERO: DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

La DV se compromete a facilitar a las funcionarias de la DGOP, el acceso a la Sala de lactancia ubicada en el edificio institucional ubicado en Morandé 59 piso 3.

La DGOP se obliga a informar la identidad de las funcionarias usuarias a la DV, mediante correo electrónico enviado por la contraparte técnica DGOP de este convenio, a la funcionaria DV Encargada de la Sala de Lactancia, doña Lorena Cáceres Mercado (lorena.caceres@mop.gov.cl).

Asimismo, las usuarias DGOP se comprometen a dar estricto cumplimiento al Protocolo de Uso de la Sala de Lactancia, consignado en el Anexo N°1 del presente convenio.

CUARTO: DE LOS REQUISITOS

Las usuarias de la sala de lactancia, deberán ser de la dotación de la DGOP MOP, planta, contrata u honorarios, de Nivel Central o Regional que al momento de ser necesario su uso se encuentre en dependencias de DGOP Nivel Central.

QUINTO: DE LOS GASTOS Y APORTES POR LOS SERVICIOS CONVENIDOS

Para fines de este convenio, la DGOP se compromete a entregar proporcionalmente los suministros que se requieran por parte de DV para mantener la sala, tales como: toalla de papel, jabón u otros necesarios para el correcto funcionamiento, mientras se esté usando la sala con personal de la DGOP.

SEXTO: VIGENCIA Y RENOVACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de la última aprobación por acto administrativo del mismo. Tendrá una vigencia de dos años, renovándose automática, tácita y sucesivamente, por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, con a lo menos tres meses de anticipación.

SÉPTIMO: ADMINISTRADORES Y COORDINADORES

Con la finalidad de controlar y coordinar la correcta ejecución del presente Convenio y el cumplimiento de los compromisos que de este instrumento se derivan, la DGOP designa como contraparte técnica al/a funcionaria/o que ejerza función de Encargada/o de Género y a su suplente, quienes tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Fiscalizar el estricto cumplimiento del convenio;
- b) Recibir las solicitudes de insumo señaladas en la cláusula quinta;
- c) Mantener un registro de la asistencia de las beneficiarias;
- d) Constatar todo hecho relevante o incumplimiento a la reglamentación interna por parte de las usuarias;
- e) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del convenio;
- f) En general, desarrollar todas las acciones referidas de control y de gestión que faciliten la ejecución del presente convenio.

OCTAVO: EJEMPLARES

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares de igual tenor, validez y data, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de Sr. Boris Olguin Morales, para actuar en representación de la DGOP, consta en el Decreto Supremo N°179 de 2023.

La personería de Sr. Horacio Pfeiffer Agurto, para actuar en representación de la DV, consta en el Decreto Supremo N° 116, de 2023.

Boris Olguin Morales
Director General de Obras Públicas

Horacio Pfeiffer Agurto
Director Nacional de Vialidad

